



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000944-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4243899 - 3]**

VISTO: El Informe Técnico N°00408-2024-GR.LAM/GERESA-OFRH-ASS-4243899-2

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud s/n del 20 de junio del 2024 - SISGEDO:4243899-0 doña: CARMEN ELIZABETH ÑIQUEN ROJAS del 20 de Junio del 2024, solicita pago de la deuda social DU 037-94.

Con la inscripcion de sucesion intestada N°Partida 11393980 causante: Julia Elizabeth ROJAS CONDE DE NIQUEN con DNI 16520285 declarese como su unica y universal heredera a su hija: CARMEN ELIZABETH ÑIQUEN ROJAS CON DNI 16519540.

Que, mediante la Resolución Jefatural Ejecutiva N°829-2025-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD del 23 de Junio del 2015, RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la liquidación de intereses legales de los devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los Pensionistas de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que a continuación se indica:

156	ROJAS CONDE DE ÑIQUEN JULIA ELIZABETH	STA	PENSIONISTA	300/300	33,458.60	13,797.01
-----	---------------------------------------	-----	-------------	---------	-----------	-----------

Como se aprecia se reconoció por intereses el importe de S/ 13,797.01, habiéndose pagado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según detalle de la boletas de pago que se adjuntan al presente, quedando saldo pendiente de S/ 8,879.43

BENEFICIARIO	MONTO RECONOCIDO	JULIA ELIZABETH ROJAS CONDE DE ÑIQUEN							TOTAL	SALDO
		DIC.2015	MAY.2016	SET.2016	Jul-17	MARZ.2018	Ene-19	DIC.2020		
R.J.E.N°829-2015-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD	13,797.01	180.00	420.00	500.00	1,000.00	1,463.40	411.95	942.23	4,917.58	8,879.43

Que, mediante la RJE.N°829-2015-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD, reconoce a favor de Julia Elizabeth ROJAS CONDE DE NIQUEN por concepto de intereses legales del DU.037-94 el importe de S/ 13,797.01 y del análisis a las boletas de pago se tiene que en el periodo de Diciembre del 2015 a Diciembre del 2020 se ha cancelado el importe de S/ 4,917.58 quedando saldo de S/8,879.43

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000983-2024-GR. LAMB/GERESA.L;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento a la resolución administrativa del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural Ejecutiva N° 0829-2015- GR.LAMB/GERESA/

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000944-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4243899 - 3]**

OEAD de fecha 23 de junio del 2015, esto es, CUMPLA con pagar a favor de la demandante CARMEN ELIZABETH ÑIQUEN ROJAS, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 43/100 SOLES (S/ 8,879.43) por concepto de intereses Legales, proceso correspondiente a la Bonificación Especial del Decreto Urgencia 037-94;

ARTICULO SEGUNDO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque;

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 22.11.11;

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

WMB/ASS



Firmado digitalmente

WILSON MENDOZA BERNILLA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 30/07/2024 - 12:08:07

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*